



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9542**

EXPTE. N° 715-2469/17.-

DECRETO N°

-S-

Jal

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la Dirección del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el adicional por tarea crítica nivel 5, a favor del Lic. Julio Cesar Zerpa, CUIL 20-32339394-0, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N°4413, a partir del 03 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 5579 y N° 4413 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mentada Ley N° 5579/08 determina que los profesionales de la salud, comprendidos en el Régimen de la Ley N° 4413, que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozaran de un adicional o plus por dichas tareas;

Que, se incorpora Resolución N° 003188-S-18, de fecha 31 de julio de 2018, por la que se reconoce el adicional solicitado al profesional de mención;

Que, obra en autos documentación que acredita que el citado profesional se encuentra en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo reconociendo el adicional por el período antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

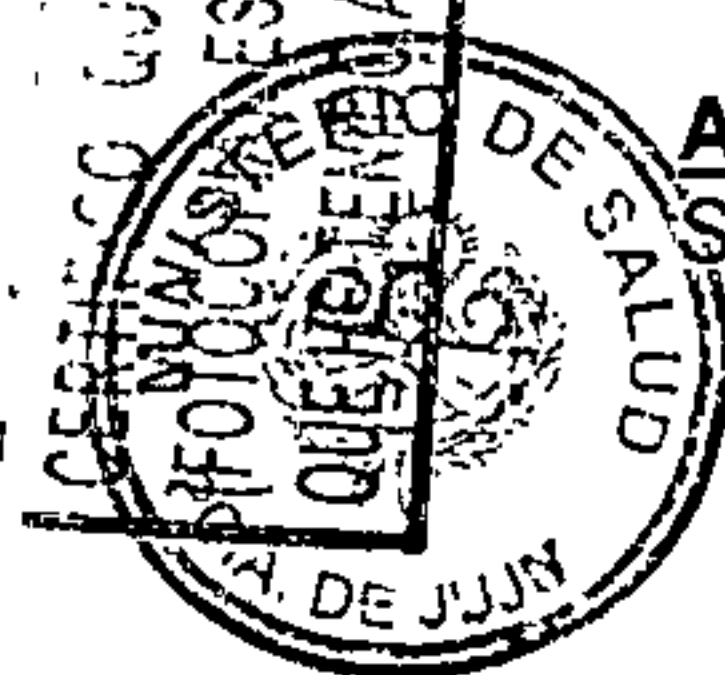
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2469/17, caratulado: "Solicita se tramite la modificación del adicional por criticidad a favor del Sr. Julio Cesar Zerpa" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26, para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicio anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE TIENE EN ALAVISTA.



*[Firma]*  
D.C. CLAUDIA VISELA TIVAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9542**

**CDE A DECRETO N°**

**-S-**

**ARTICULO 3:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/c. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud